

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la auxiliar de la justicia José Manuel Córdoba Guaran no manifestó su aceptación a la designación como curador ad litem.

Cali, septiembre 20 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1595

Santiago de Cali, septiembre veinte de dos mil veintiuno

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DTE: ANA MILENA GIRALDO OSORIO

CTE: HROS DE GERARDO GUERRERO

76001-31-10004-2020-00260-00

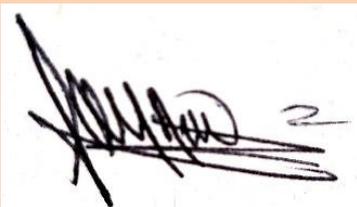
Atendiendo al precedente informe de secretaria, se ordena:

1.- Relevar del cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados de Gerardo Guerrero Muñoz al auxiliar de la justicia José Manuel Córdoba Guaran y en su reemplazo se designa a la abogada: Anyela Bessy Diaz Guerrero , teléfonos 3780970 ; 3127431147, angeladiazg@hotmail.com

2.- Por secretaria comuníquesele la designación advirtiéndole que ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a small number '2' written to the right of the signature.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO